

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 290622

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 29 de junio de 2022
HORA:	De 2:30 a 4:15 p.m.
LUGAR:	Reunión virtual por teams https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzczYiq2YzEiOTZhMy00ODM3LWE0YzUtOWJjOGJjOGQ2ZmUy%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22oid%22%3a%22da08124c-e1fc-4a13-a1eb-7156987e94e7%22%7d
ASISTENTES:	Municipio de San Vicente de Chucuri Santander,
INVITADOS:	N.A

Reunión virtual realizada el día 29 de junio del 2022 con el municipio de San Vicente de Chucuri Santander, con el fin socializar la política rural con la Estrategia Agua al Campo.

ORDEN DEL DIA:

1. Organización de trabajo
2. Socialización política rural
3. Socialización de los instrumentos normativos expedidos

DESARROLLO:

1. Organización de trabajo

La reunión comienza con la presentación de los asistentes a la capacitación, el MVCT explica cómo se desarrolla el trabajo con los municipio y departamentos a través del PDA. Lo más adecuado es capacitar primero a los departamentos y a los municipios para así mismo poder capacitar a los acueductos y prestadores rurales. Además, se menciona que el MVCT va a prestar asistencia técnica permanente al departamento, municipios y comunidad encargada de los acueductos veredales.

2. Socialización política rural

La presentación empieza con la explicación de la norma que empieza a introducir la política rural como CONPES 3810 de 2014; Decreto 1898 de 2016; Decreto 1688 de 2020; Artículo 279 Ley 1955 de 2019.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

CONPES 3810 de 2014
Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural

Decreto 1898 de 2016
Esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales

Acceso a agua para consumo humano

Acceso a saneamiento básico



DECRETO 1688 DE 2020

Modificación y adición Decreto 1898 de 2016

1. Para construcción de viviendas/ infraestructura/ equipamientos en zona rural que no tengan disponibilidad de servicios públicos se podrán emplear soluciones alternativas (RAS RURAL) y la certificación la expide municipio.
2. Las soluciones alternativas para el aprovisionamiento de agua y saneamiento pueden ser administradas por comunidades organizadas (ESALES, JAC, Autoridades tradicionales indígenas). Excepcionalmente por parte del municipio si no hay comunidad organizada.
3. Lineamientos para la enajenación y ocupación de predios para proyectos rurales de agua y saneamiento básico
4. Lineamientos para el apoyo y promoción proyectos de agua para consumo humano y doméstico o de saneamiento básico: i) Los PDA pueden financiar con recursos SGP Departamentos u otra fuente, actividades de preinversión para proyectos de soluciones alternativas; ii) Los municipios y distritos deben apoyar técnica y financieramente el diseño, construcción y puesta en marcha y realizar la entrega de infraestructura con soluciones alternativas con recursos habilitados para tal fin; iii) Apoyo para formalización y fortalecimiento comunitario de administradores de soluciones alternativas.



Así mismo, se explica la implementación de la Estrategia Agua al Campo, explicando cada componente en especial el primero y el segundo, para el primer componente se explica la importancia de realizar el Inventario (SINAS) el cual está a cargo el municipio; Visita de campo (SIASAR) y Perfil de Proyecto a cargo del departamento, es importante que esta estrategia se trabaje en conjunto, es decir, hay que integral al departamento, municipio y comunidad o prestador rural.



Se continúa explicando los objetivos de la política rural, los cuales son los siguientes: Fortalecimiento institucional en todos los niveles del estado; Mejoramiento de la planeación en el nivel territorial; Soluciones adecuadas a las condiciones particulares de los territorios; Asistencia técnica permanente y promoción del uso adecuado del agua, con apoyo a la gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico; Articulación intersectorial para la implementación de los esquemas diferenciales de agua y saneamiento básico y proyectos integrales de impacto sectorial o territorial.



Además, se explica que son los esquemas diferenciales y las condiciones particulares de la zona rural que son:

- Asentamientos humanos y viviendas rurales dispersas
- Número de viviendas
- Gestión comunitaria de los servicios
- Diferentes usos del agua / Diferentes usos del suelo
- Distancia – Dificultades de acceso
- Diferentes características Vivienda rural

Posteriormente, se explica la diferencia entre la prestación diferencial y el aprovisionamiento, se muestra unos puntos importantes para poder empezar a revisar si los acueductos que se tienen en el municipio cumplen o no cumplen estos parámetros y empezar a dar asistencia técnica permanente con ellos.

- Estos son los requisitos para los prestadores diferencial

- Se constituye legalmente como prestador
- Reporta a RUPS y SUI: SSPD
- Define Contrato de Condiciones Uniformes (CCU): CRA
- Elabora estudios tarifarios: CRA – SSPD
- Puede solicitar subsidios – Municipio
- Puede formular el Plan de Gestión: MVCT – SSPD
- Recibe asistencia técnica y fortalecimiento comunitario
- Es vigilado (diferencial): SSPD
- Cumple normas ambientales (concesiones - permisos - autorizaciones)
- Cumple normas de calidad de agua (Autoridad Sanitaria)

- Estos son los requisitos para el aprovisionamiento

- Administrador de soluciones alternativas (persona jurídica sin ánimo de lucro o junta de acción comunal)
- Promueve acuerdos en la comunidad para operar y mantener el sistema (cuotas o aportes)
- Recibe asistencia técnica y fortalecimiento comunitario
- Cumple normas ambientales (concesiones - permisos - autorizaciones)
- Cumple normas de calidad de agua (Autoridad Sanitaria)

Para ir culminando la explicación de la política rural se menciona la reglamentación que se ha venido desarrollando por parte de las entidades nacionales respectivas como SSPD, CRA y demás. Así mismo, se explica que reglamentación esta pëndete por expedir y se recomienda la consulta de la reglamentación técnica RAS 330/17; RAS RURAL Resolución 844/18 y las demás resoluciones modificatorias.



Reglamentación de los esquemas diferenciales

REGLEMENTACIÓN GENERAL		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS – sección 2	
Decreto 1077 de 2015 – Único Compilatorio Libro 2 - parte 3 – Título 7 – Capítulo 1 – Decreto 1898 de 2016 – Decreto 1688 de 2021		MARCO TARIFARIO	Res. CRA 825 de 2017
SINAS - SASAR	R. MVCT 487 de 2017 R. MVCT 246 de 2018	TARIFAS DIFERENCIALES	Res. CRA 844 de 2018
RAS RURAL	R. MVCT 844 de 2018	TARIFAS PROGRESIVAS	Res. CRA 891 de 2019
TÍTULO J - BUENAS PRÁCTICAS	Publicado en pág web	CONDICIONES UNIFORMES	Res. CRA 873 de 2019
ASISTENCIA TÉCNICA Y FORALECIMIENTO COMUNITARIO	Resolución MVCT 002 de 2021	PLAN DE GESTIÓN RURAL	Res. MVCT 571 de 2019
PLAN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL	Resolución MVCT 076 de 2021	PROTOCOLO CALIDAD AGUA	Res. MSPS/MVCT 622 de 2020
		VIGILANCIA DIFERENCIAL SSPD	SSPD (En formulación) ■
		APROVISIONAMIENTO – sección 3	
		LINEAMIENTOS CALIDAD AGUA	Res. MSPS (en formulación) ■
		AUTORIZACIONES VIVIENDAS DISPERSAS	Dec. MAD3 1210 de 2020 Definiciones Dec. MVCT 1232 de 2020



3. Socialización de los instrumentos normativos expedidos

Por último, y con respecto a este tema se mencionan que los instrumentos normativos que se han expedido y las capacitaciones de los mismos se tratan por separados ya que cada capacitación dura mínimo dos horas, por lo tanto, se programaran las capacitaciones respectivas para el departamento.

Los instrumentos que se mostraron son los siguientes:

- Resolución 002 de 2021: Asistencia Técnica Y Fortalecimiento Comunitario
- Resolución 571 de 2019: Plan De Gestión Rural - Progresividad Para La Prestación Diferencial
- Resolución 622 de 2020: Protocolo Calidad Agua - Progresividad Para La Prestación Diferencial
- Programa de fortalecimiento comunitario.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

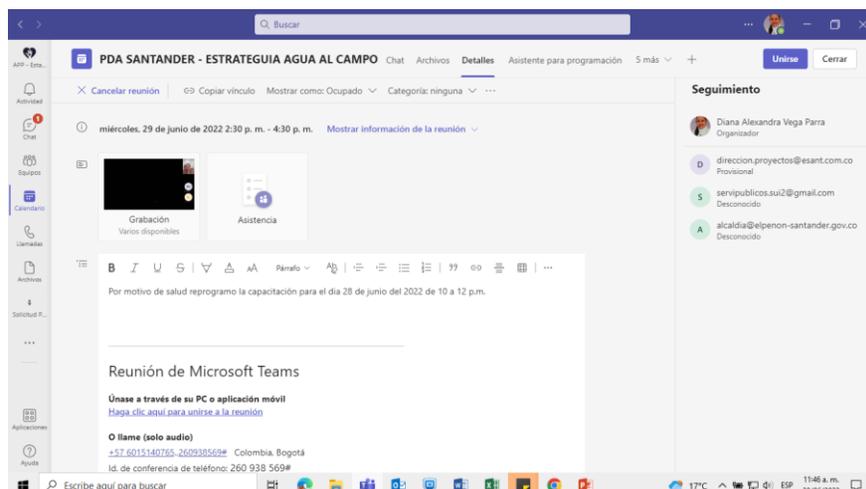
Se recomienda que el municipio de San Vicente de Chucuri Santander, revise la normatividad dada y realicen las preguntas respectivas para sus aclaraciones.

Se concluye que es necesario capacitar al PDA de Santander y a los municipios para que empiecen a implementar la política rural en su territorio, teniendo en cuenta los instrumentos de planeación y priorización de necesidades de las comunidades.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Programación de reunión con el PDA Santander	Diana A Vega	Mes de julio del 2022
2	Programar capacitaciones respectivas de los instrumentos normativos	Diana A Vega	Mes de julio y agosto del 2022
3	Revisar y realizar las preguntas respetivas	San Vicente de Chucuri Santander	permanente
4	Asistir a las capacitaciones programadas por el MVCT /VASB	PDA Antioquia	permanente

FIRMAS:



1. Resumen						
Participantes que asistieron	3					
Hora de inicio	29/6/22, 2:30:27 p. m.					
Hora de finalización	29/6/22, 4:13:42 p. m.					
Duración de la reunión	1h 43m 16s					
Tiempo medio de asistencia	1h 29m 51s					
2. Participantes						
Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Diana Alexandra Vega Parra	29/6/22, 2:30:38 p. m.	29/6/22, 4:13:42 p. m.	1h 43m 3s	DVega@minvivienda.gov.co	DVega@minvivienda.gov.co	Organizador
ISMENIA MEJIA (Invitado)	29/6/22, 2:40:27 p. m.	29/6/22, 4:13:42 p. m.	1h 33m 15s			Moderador
ismeniamejialeon@gmail.com Mejia Leon	29/6/22, 3:00:26 p. m.	29/6/22, 4:13:41 p. m.	1h 13m 14s			Moderador
3. Actividades de la reunión						
Nombre	Hora de conexión	Hora de salida	Duración	Correo electrónico	Rol	
Diana Alexandra Vega Parra	29/6/22, 2:30:38 p. m.	29/6/22, 4:13:42 p. m.	1h 43m 3s	DVega@minvivienda.gov.co	Organizador	
ISMENIA MEJIA (Invitado)	29/6/22, 2:40:27 p. m.	29/6/22, 4:13:42 p. m.	1h 33m 15s		Moderador	
ismeniamejialeon@gmail.com Mejia Leon	29/6/22, 3:00:26 p. m.	29/6/22, 4:13:41 p. m.	1h 13m 14s		Moderador	

Elaboró: Diana Alexandra Vega Parra – Profesional especializado GPS - DPR
Fecha: 29 de junio del 2022